MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 791

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 128/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO PUERTO DE PILAR PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"

Asunción, 22 de abril de 2021

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio, por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que solicita la aprobación del monto de Ajustes de Precios correspondiente a los Certificados del Nº 1 (Agosto/17) al Nº 19 (Febrero/19), del Contrato S.G Ministro Nº 128/2017, suscripto con el Consorcio Puerto de Pilar, conforme al Llamado MOPC Nº 144/2016 "Optimización y Modernización del Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar".

CONSIDERANDO: Que, el Contrato SG Ministro Nº 128/2017, suscrito con el Consorcio Puerto de Pilar, establece en sus Condiciones Generales en el punto 10.4 "Variación y ajuste de los Precios" y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 10, cuanto sigue:

a) **10.4 Variación y ajuste de los precios – Sección VI de las CGC**

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC

b) **10. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.3) – Sección VII de las CEC**

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será:

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 791

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 128/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO PUERTO DE PILAR PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletan Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de las variables de ajuste "i" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín será correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficiente de ajustes para los diferentes ítems o grupo de ítem del contrato será definido a la firma del contrato.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los montos indicados en carácter de ajustes de precios de los **Certificado Mensuales del Nro. 1 (Agosto/2017) al Nro. 19 (Febrero/19), cuya suma asciende a Gs. 1.387.822.290 (guaraníes mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos veintidós mil doscientos noventa) IVA incluido,** corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 727/2021, de fecha 09 de abril del 2021, concluye que se encuentran

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...791...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 128/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO PUERTO DE PILAR PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"

reunidas las formalidades legales exigidas para la aprobación del monto en concepto de reajuste de precios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 1.387.822.290 (guaraníes mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos veintidós mil doscientos noventa), IVA incluido, en concepto de ajustes de precios de los Certificados Nro. 1 (Agosto/17) al Nro. 19 (Febrero/19), del Contrato S.G Ministro Nº 128/2017, suscrito con el **Consorcio Puerto de Pilar** para la ejecución de la obra "Optimización y Modernización del Puerto de a ANNP de la Ciudad de Pilar".

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados al Programa 002-Programa 01 - Proyecto 10 – Unidad Resp. 6 - Objeto 521 - F.F.20 - O.F 403.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A008849

AWD/aan